TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-101/2021

DENUNCIANTES:
DOLORES RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y RITA OLAGUE GONZÁLEZ

DENUNCIADOS:
JOSÉ ALFREDO FERREIRO VELASCO Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/152/2021 Y IEEBC/UTCE/PES/153/2021 ACUMULADO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, siete de octubre de dos mil veintiuno.- - -

VISTA la constancia que antecede mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que a las catorce horas del cuatro de octubre del presente año, Julián Leyzaola Pérez, denunciado en el presente asunto, quedó notificado por Estrados del acuerdo dictado el uno del mes y año que transcurren, dentro del expediente citado al rubro, en el que se le previene para que señale domicilio procesal en esta ciudad; por lo que el plazo de veinticuatro horas otorgado para dar contestación al proveído antes mencionado feneció a las catorce horas del día cinco de octubre, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 63 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDO** -

ÚNICO.- Toda vez que el denunciado Julián Leyzaola Pérez no señaló domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, se le hace efectivo el apercibimiento de uno de octubre del presente año, por lo cual las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados. - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS